



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2020-MDJM

Jesús María, 13 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 077-2020-MDJM/GS de la Gerencia de Sostenibilidad, el Informe N° 278-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 629-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en cuyo artículo 24, numeral 24.1) literal d), señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos en su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que en su artículo 10° establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal y cuyo objetivo es generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, el mismo que debe estar alineado al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y actualizarse cada cinco años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM del 8 de abril de 2019 se aprobó la “Guía para Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos”, el cual señala que el proceso del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), requiere del trabajo coordinado de servidores civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), mismo que debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía en la que se señalen los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2019-MDJM del 30 de diciembre de 2019, se aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 077--2020-MDJM/GS, la Gerencia de Sostenibilidad propone la reconfiguración del Equipo Técnico Municipal (ETM), a fin que se incorpore a la unidad orgánica que brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) de la Municipalidad Distrital de Jesús María;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2020-MDJM

Que, con Informe N° 278-2020-MDJM/GAJRC, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que procede la reconfiguración del Equipo Técnico Municipal antes mencionado;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Sostenibilidad, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	CARGO DEL REPRESENTANTE
Gerencia de Sostenibilidad	Gerente de Sostenibilidad
Gerencia de Administración	Gerente de Administración
Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Gerencia de Fiscalización	Gerente de Fiscalización
Subgerencia de Presupuesto	Subgerente de Presupuesto
Subgerencia de Control Urbano y Catastro	Subgerente de Control Urbano y Catastro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico Municipal desarrollará las funciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 249-2019-MDJM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad y demás áreas competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María <https://munijesusmaria.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIMÉ AUGUSTO TERESA VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE

